

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, noviembre veintidós (22) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-2022-00125-00.

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA.

SOLICITANTES : GERMÁN DARIO ALZATE CASTRO – VICTOR HIGO ALZATE CASTRO – ALBA NURY ALZATE CASTRO – MARÍA EUGENIA ALZATE CASTRO.

Pasa el presente proceso al despacho en el que se observa memorial suscrito por la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO, solicitando corrección de la sentencia aprobatoria del trabajo de participación, por imposibilidad de registrarla en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, aportando con ella una nota devolutiva en la que no se logra evidenciar a que número de matrícula inmobiliaria pertenece, pues solo se aprecia un manuscrito que indica la causa aparente de la devolución, por lo que se requiere a la apoderada para que se sirva aportar en debida forma la nota devolutiva expedida por la oficina de instrumentos públicos en la que se observe con claridad el motivo de la devolución y la identificación del bien inmueble que no se ha podido registrar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58f01f450471d9bc9c0179554d1b690f1ad1fbcfb2b0868ad5f05e0c0c97249**

Documento generado en 22/11/2023 11:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>